

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

RENGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.0000			<b>AGUA</b>	
2030.1000	EA	1/Oct/98 Revisada Feb/18	<p><b>Agua Potable Medida</b> Cargo por entrega de agua potabilizada, por millar de galones</p> <p><b>Planta Potabilizadora de Miraflores 50 MGD</b> Cargo Fijo mensual por capacidad de bombeo..... Cargo Variable por producción de agua potable.....</p> <p><b>Planta Potabilizadora de Monte Esperanza 30 MGD</b> Cargo Fijo mensual por capacidad de bombeo..... Cargo Variable por producción de agua potable.....</p> <p><b>Planta Potabilizadora de Mendoza 40 MGD</b> Cargo Fijo mensual por capacidad de bombeo..... Cargo Variable por producción de agua potable.....</p>	<p>B/139,600.00 B/0.969</p> <p>B/.34,050.00 B/0.551</p> <p>B/172,040.00 B/0.613</p>
2030.2000	EA	1/Oct/98 Revisada Ago/02	<p><b>Agua Cruda</b> Cargo por bombeo, conducción y entrega de agua cruda, por millar de galones.....</p>	B/. 0.159
2030.3000	EA	09/Julio/18	<p><b>Concesiones de agua cruda de la Autoridad del Canal de Panamá</b> Uso o extracción de aguas superficiales (quebradas, ríos, lagos) y /o aguas subterráneas (pozos, manantiales) dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.</p> <p><b>Notas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los contratos de extracción/uso de agua cruda estarán sujetos a los términos y condiciones que se establezcan en el contrato y tendrán los siguientes 3 componentes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cargos administrativos (tarifa 2030.3050)</li> <li>2. Cargos anuales de inspecciones ambientales (tarifa 2030.3070)</li> <li>3. Cargos por uso/extracción de agua (tarifas 2030.3100 a 2030.3320). <b>Cada tarifa por consumo (uso/extracción) de agua tiene un mínimo anual establecido por contrato que se debe cumplir, antes de aplicar los cargos administrativos y las inspecciones ambientales.</b></li> </ol> </li> <li>• Factores de conversión de galones a metro cúbicos y viceversa <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1 metro cúbico = 264.172 galones.</li> </ul> </li> </ul>	

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

RENGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
			<ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1 galón = 0.00378541 metros cúbicos</li> <li>• Los contratos de extracción/uso de agua cruda se basan en estimados del cliente, previa validación de ACP. La ACP se reserva el derecho de solicitar al cliente que instale medidores con las especificaciones provistas por ACP, cuyo costo será asumido por el cliente.</li> </ul>	
2030.3050	FAFB	09/Julio/18	<p><b>Cargos Administrativos</b> Cargo por gastos administrativos y de trámite. Aplica para nuevos contratos, modificaciones y renovaciones, que requieran elaboración o cambios a contratos de extracción o uso de agua cruda. Este cargo se realiza al iniciar o renovar el contrato y cada vez que se requiera alguna modificación. No aplica para prórrogas automáticas que no requieren cambios en el contrato.</p> <p>Tarifa por trámite por contrato.....</p>	B/.250.00
2030.3070	EACE	09/Julio/18	<p><b>Inspecciones ambientales para concesiones de agua cruda</b> Cargo por evaluación de viabilidad de la solicitud, estudio hidrológico e inspecciones ambientales. Aplica para los siguientes contratos de concesión de extracción o uso de agua cruda: <b>en forma continua, para uso acuícola, potabilización, generación, extracción por bombeo a tanques de almacenamiento y extracción esporádicas por camiones cisternas dentro de la Cuenca del Canal.</b> Este cargo se realiza al iniciar el contrato y una vez por periodo para contratos recurrentes/multianuales. En el caso de que exista más de una toma/sitio/proyecto/área geográfica en un mismo contrato, la ACP determinará la cantidad mínima de inspecciones requeridas para ese contrato.</p> <p>Tarifa por inspección (mínimo un cargo anual por contrato)</p>	B/.200.00
2030.3080				
2030.3100	EACE	09/Julio/18	<p><b>Extracciones esporádicas en camiones cisternas</b> Extracción de agua por medio de camiones cisternas o a tanques de almacenamiento en base al volumen solicitado. El cargo mínimo por consumo es B/.500.00 por contrato. La duración máxima de estos contratos es de 12 meses, renovables.</p>	
2030.3110		09/Julio/18	Tarifa por metro cúbico.....	B/. 0.25
2030.3120		09/Julio/18	Cargo mínimo por contrato de extracciones esporádicas.....	B/.500.00
2030.3200	EACE	09/Julio/18	<p><b>Extracción /uso de agua cruda de forma regular o continua para diversas actividades económicas</b> Extracción o uso de agua cruda con sistemas por gravedad, bombeo, pozos, desvío de caudales, etc. o directamente en aguas de la Cuenca.</p>	
2030.3210			<b>Uso Comercial, Industrial, Agrícola, Avícola, Pecuario, Turísticas, Recreativo</b>	

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

**TARIFA OFICIAL**
**AGUA**
**Renglón No. 2030.0000**

RENGLÓN	SÍMBOLO	EFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.3212			Extracción/uso de agua cruda, basados en el volumen anual solicitado o el pago de B/. 500 para el uso comercial e industrial o B/.50.00 anuales para uso agrícola, avícola, pecuario, turísticas y recreativas, lo que sea mayor.  Tarifa por metro cúbico.....	B/.0.035
2030.3214			Cargo mínimo anual por contrato de uso comercial e industrial.....	B/.500.00
2030.3215			Cargo mínimo anual por contrato de uso agrícola, avícola, pecuario, turísticas y recreativas.....	B/.50.00
2030.3220			<b>Uso Acuícola</b> Extracción de agua cruda para uso en estanques, tanques o piscinas emplazadas en tierra o en canales en circuito abierto o semi abierto, uso de espejo de agua o uso de fondo subacuático, basados en el volumen o área anual solicitada o el pago de B/.500.00 anuales o lo que sea mayor.  Para el uso de espejo de agua o uso de fondo subacuático, para el cultivo acuícola directamente en ríos o lagos, utilizando estructuras apoyadas en el fondo (estacas, mesas de cultivo, etc.) o flotantes (bateas, líneas, jaulas, etc.) aplica la tarifa vigente de espejo de agua (tarifa 2094.0200)	
2030.3222			Tarifa por metro cúbico.....	B/.0.04
2030.3224			Cargo mínimo anual por contrato.....	B/.500.00
2030.3230			<b>Actividad Comercial de Potabilización</b> Extracción de agua exclusivamente para empresas dedicadas a la actividad de potabilización de agua para su venta en granel al IDAAN, basados en el volumen anual solicitado o el pago de B/.500.00 anuales, lo que sea mayor.	
2030.3232			Tarifa por metro cúbico .....	B/.0.012
2030.3234			Cargo mínimo anual por contrato .....	B/.500.00
2030.3300	EACE	09/Julio/18	<b>Generación Hidroeléctrica con Turbina de Pasada</b> Uso de agua para generación hidroeléctrica con turbina de pasada, sobre la base del nivel de eficiencia de uso de agua, basados en el volumen anual solicitado o el pago de B/.500.00 anuales, lo que sea mayor	
2030.3310			Tarifa por metro cúbico .....	B/.0.00022
2030.3320			Cargo mínimo anual .....	B/.500.00

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

REGLÓN	SÍMBOLO	EFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA